

EDICTO**APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2018, aprobó inicialmente los expedientes nº 30/2018 de modificaciones presupuestarias y 6/2018 de modificación de anexo de inversiones por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2018, siendo expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 160 de fecha 21 de agosto de 2018. No habiéndose presentado reclamaciones a los mismos durante el citado plazo, según consta en el expediente, se consideran definitivamente aprobados por aplicación de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Gastos de Personal		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
3	Gastos Financieros		
4	Transferencias Corrientes		
5	Fondo de Contingencia		
6	Inversiones Reales	5.633.711,00	5.321.711,00
7	Transferencias de Capital	240.000,00	552.000,00
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
TOTAL		5.873.711,00	5.873.711,00

Contra la aprobación definitiva del citado expediente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 17 de septiembre de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTO**ALMONTE**

D^a. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA DE LA TORRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE,

HACE SABER.- Que transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias al Plan de Productividad de la Policía Local de Almonte, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo durante el periodo de exposición al público, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, que se inserta a continuación:

PLAN DE PRODUCTIVIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL DE ALMONTE**MARCO LEGAL DE LOS INCENTIVOS POR PRODUCTIVIDAD.-**

Tras la publicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, queda claro que nuestro ordenamiento positivo ha optado por un modelo de función pública basado en las relaciones de puestos de trabajo y también parece claro que opta de forma decidida por potenciar los incentivos económicos en forma de retribuciones variables.

